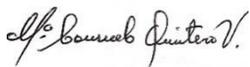


CONSTANCIA. Agosto 17 de 2021. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que la demandada MARÍA CAMILA AGUIRRE GIRALDO no se pronunció sobre el requerimiento ordenado en el auto admisorio de la demanda, reiterado por auto del 06 de julio de 2021, en el que se solicitaba informara e identificara plenamente al presunto padre del menor GABRIEL PINEDA AGUIRRE, para vincularlo al proceso. Le envíe dicho auto a su correo electrónico, así como también al suministrado telefónicamente por el demandante, sin ningún pronunciamiento.

Por tal motivo no libré oficio solicitando a Medicina legal fecha para la realización de una nueva prueba de ADN (sin identificación del presunto padre del menor para citarlo).



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 2021-102 00 (V. Impugnación de Paternidad)

Del Informe Pericial de “Ensayo Determinación de Perfiles Genéticos y Estudios de Filiación” de fecha 12 de diciembre de 2020, realizado por el laboratorio Clínico Valencia García y Cía. Ltda. En Manizales – Caldas acompañado junto a la demanda por la parte demandante, SE CORRE traslado a las partes por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada, precisando los errores que se estiman presentes en el primer dictamen. (inciso segundo, regla especial 2. Artículo 386 del Código General del Proceso).

Dicho dictamen se pondrá de presente a las partes intervinientes, vía correo electrónico, toda vez que dicho documento está sujeto a reserva legal por estar involucrado un menor de edad (Art. 9 decreto 806 del 04 de junio de 2020).

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 145 el 20 de agosto de 2021.

Ilida Nora Gd.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria